

1637

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 19 MAYO 1988

VISTO el Expediente C- 2040/88 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes N° 8 de Bera. Categoría que funcionará en la Escuela N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que al integrarse las salas del Jardín de Infantes Nucleados N° 1 los niños de los barrios aledaños al establecimiento mencionado quedarían sin escolaridad.

Que los niños de esa zona están muy alejados de los Jardines de Infantes N° 2 y N° 7.

Que a fin de brindar el servicio educativo a los pequeños internos en ese radio escolar es necesario crear una nueva unidad educativa.

Que se cuenta con espacio físico para el desarrollo de las tareas didácticas.

Que la inscripción para 1988 en el nivel invocado justifica la creación de un nuevo Jardín de Infantes.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto Ley // 2191/57 en su artículo 20º para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Crear el Jardín de Infantes N° 8 de Bera. Categoría Grupo "D", que funcionará en las instalaciones de la Escuela N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia a partir del 03/03/88.

ARTICULO 2º.- Asignar un (1) cargo de Director de Bera. Categoría Tiempo Completo con sección a cargo VACANTE: Creación Ley 238; tres (3) cargos

Hugo Rodolfo CEUNINCK

Jeefe División Administración

Dirección Archivo General

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

RP

COPIA FIEL DEL ACTA

///...2



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sud

***//2

de Maestra de Sección VACANTE: Creación Ley 299 y dos (2) cargos de Preceptoras VACANTE: Creación Ley 299.

ARTICULO 3º.- Reubicar a las docentes Sra. Adriana Ester SALGUERO - D.N.I. N° 12.620.849 - y la Sra. Marta Noemí SERIO - D.N.I. N° 16.464.109 -, ambas Maestras de Sección Titular del Jardín de Infantes N° 7 en el Jardín de Infantes N° 8.

ARTICULO 4º.- La Dirección del Jardín de Infantes N° 7 hará constar en toda la documentación VACANTE: "Reubicación en Jardín de Infantes N° 8 Sra...
... Decreto número según asignado al presente".

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización C2 - Consejo Territorial de Educación - Finalidad 05 - Función 090 - Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.-

1637

D I C I E S T O N °

/38.-

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

39

Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO

HELIOS ESEVERO
GOBERNADOR

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL